

CONVENIO.

Acuerdo de Concertación Laboral, documento que suscriben por una parte la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo "CAPDAM" o como se le designe en el futuro, representada en este acto por los CC. Lic. Nabor Ochoa López Presidente Municipal de Manzanillo, Colima y Presidente del Consejo de Administración, el C. Lic. Oscar Zenen Pujol de Alba, el Lic. Miguel Ángel Moran Málaga y el Lic. Armando Rodríguez Orozco en su carácter de Director General, Jefe de Recursos Humanos y Jefe del Departamento Jurídico respectivamente y por la otra el Sindicato Único de Trabajadores de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo "SUTCAPDAM", representado en este acto por los CC. Lic. Oscar Omar Sánchez Hernández, María Esther Mendoza Gutiérrez y Francisco Javier González Valencia, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajo y Conflictos y Secretario de Organización respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Sindicato".

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES.- Que comparecen a este convenio, reconociéndose recíprocamente el carácter de Patrón y Sindicato a su servicio, por lo cual la "CAPDAM" y el "SUTCAPDAM" tienen la personalidad jurídica necesaria para celebrar este convenio.

II.- Declara la "CAPDAM":

1.- Que es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene su domicilio en el Boulevard Miguel de la Madrid No. 12575, Colonia Península de Santiago, en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima.

2.- Que para mejor cumplimiento de los fines que tiene encomendados, como son la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y saneamiento, cuenta trabajadores afiliados al Sindicato, con el cual sostiene relaciones laborales, en base al respeto mutuo y entendimiento.

**III.- DECLARA EL "SUTCAPDAM" QUE:**

1.- Es un Organismo debidamente y registrado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón de los Trabajadores al Servicio del Estado con Registro TAE-3/992-1 y que representa a los trabajadores de base sindicalizados de este organismo paramunicipal al servicio de la "CAPDAM" y que tiene su domicilio en Avenida Gobernación entre calles Pesca y Educación Pública de la colonia FETSE Barrio I Valle de las Garzas, de esta Ciudad de Manzanillo, Colima.

2.- Que con fecha 12 de marzo del 2010 presentó a la "CAPDAM" el pliego petitorio de incremento salarial correspondiente al año 2010  
Con base a lo anterior las partes otorgan las siguientes clausulas.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.**- La "CAPDAM" otorgará a todo el personal un incremento del 6.6% (seis punto seis por ciento) al Salario Diario (Sueldo, Apoyo Canasta Básica, Prima Vacacional y Quinquenio), mismo que se pagará en nómina a partir de la Primera Quincena del mes de Junio del 2010, con efecto retroactivo al 1 de Enero del 2010.

**SEGUNDA:**-El pago de retroactivo que otorga la "CAPDAM" al personal, se pagará en tres exhibiciones.

La primera se pagará en la primera quincena de Junio 2010, correspondiendo a una tercera parte del equivalente del total del retroactivo.

La segunda parte del incremento retroactivo se pagara en la primera quincena de Julio 2010.

Y la tercera y última parte del retroactivo se pagara en la primera quincena de Agosto 2010.

**TERCERA.**- El resto de las prestaciones contenidas en el pliego petitorio correspondiente al año 2010, se someterá a revisión una vez que la situación financiera de la CAPDAM, lo permita, habida cuenta que actualmente el Organismo operador de Agua atraviesa por una grave crisis financiera que impide absorber el gasto que implica el impacto financiero generado por las citadas pretensiones sindicales.

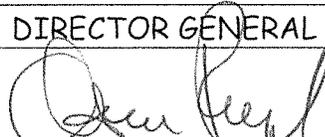
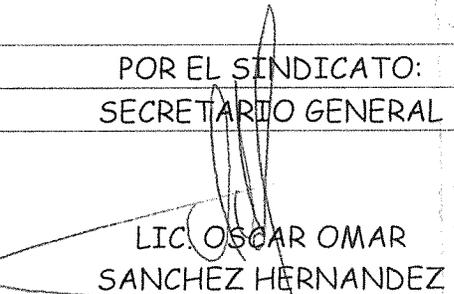
CUARTA.- El presente documento firmado por ambas partes será depositado ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo ambas partes están conformes en recurrir al entendimiento a través del diálogo y a la comprensión fundamental de este documento, así como de sujetarse a las disposiciones que en lo relativo establecen la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal al Servicio de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a los 22 días del mes de Abril del 2010.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO COLIMA Y  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAPDAM

  
LIC. NABOR OCHOA LOPEZ.



POR LA CAPDAM:	POR EL SINDICATO:
DIRECTOR GENERAL	SECRETARIO GENERAL
 LIC. OSCAR ZENEN PUJOL DE ALBA	 LIC. OSCAR OMAR SANCHEZ HERNANDEZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
 LIC. MIGUEL ANGEL MORAN MALAGA	 C. MARIA ESTHER MENDOZA GUTIERREZ
JEFE DEL DEPTO. JURIDICO	SECRETARIO DE ORGANIZACION
 LIC. ARMANDO RODRIGUEZ OROZCO	 C. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VALENCIA

